

CONSOLIDACIÓN Y RESPUESTA

PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA DE LA NUEVA “ESTRATEGIA NACIONAL DE ELECTROMOVILIDAD”

En el marco de lo dispuesto en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, el Ministerio de Energía con fecha 15 de octubre de 2021 dio inicio al proceso de consulta ciudadana de la propuesta de actualización de la Estrategia Nacional de Electromovilidad.

Durante la etapa de consulta ciudadana, cuyo cierre se efectuó el 8 de noviembre de 2021, se recibieron observaciones y comentarios por parte de Asociación Nacional Automotriz de Chile A.G., Colbún S.A., Consejo Minero A.G., DERCO SpA, Enel X Chile SpA, Enex, General Motors, H2 Chile, Importadora y Distribuidora Alameda SpA, Jamie Fox, Luis Alberto Alarcón, Michael Iván Segura Cortez, Reborn Electric Motors SpA, Scania Chile S.A., Soc de Inv Benchmarck Grup, Statkraft y Víctor Altamirano Jara.

Las opiniones recibidas fueron evaluadas y ponderadas por parte de esta Secretaría de Estado, incorporándose las modificaciones que se han considerado pertinentes con el cumplimiento de los objetivos perseguidos en virtud de la propuesta sometida a consulta ciudadana

En razón de lo antes mencionado, a continuación, se exponen los principales cambios efectuados y precisiones realizadas a la propuesta de actualización de la Estrategia Nacional de Electromovilidad.

- Se corrige en Hoja Resumen que aborda los ejes estratégicos de la nueva Estrategia Nacional de Electromovilidad, lineamientos del Eje 2 y Eje 3.
- Se precisa en el Capítulo I de Antecedentes respecto a la eficiencia y costos de mantención de vehículos eléctricos. Además, se incorporan antecedentes de hidrógeno verde respecto al potencial de producción en Chile
- Se señala que el vehículo híbrido enchufable conocido por su sigla en inglés como PHEV (Plug-in Hybrid Electric Vehicle), internacionalmente, son reconocidos dentro de las distintas categorías de los vehículos eléctricos. Asimismo, se clarifica que el vehículo híbrido no enchufable conocido por su sigla en inglés como HEV (Hybrid Electric Vehicle) no se considera, internacionalmente, como vehículo eléctrico.
- Se incorpora en el Capítulo III el concepto de crecimiento económico eficiente, se clarifica respecto al transporte de carga terrestre y que la potencia en la meta de ventas de maquinaria se refiere a la potencia del motor, considerando además los camiones tolva como maquinaria.
- Se incorpora en la medida del lineamiento “Instrumentos de fomento al transporte cero emisiones” que aborda incentivos directos e indirectos, trabajar en el desarrollo de desincentivos a la compra y uso de vehículos contaminantes y el impuesto verde de vehículos. Además, aclarar que se expresan los incentivos indirectos de forma genérica con el fin de dar espacio a estudiar otros incentivos en profundidad, no cerrándonos solamente a los que están indicados.
- Se modifica e incorpora en la medida del lineamiento “Aceleración del transporte cero emisiones por segmentos” que aborda el transporte público mayor, la incorporación de buses eléctricos a nivel regional urbano e interurbano en las distintas regiones del país.
- Se incorpora en la medida del lineamiento “Aceleración del transporte cero emisiones” que aborda transporte de carga, página web del programa Giro Limpio.
- Se modifica en la medida del lineamiento “Habilitación de nuevas tecnologías y usos” que aborda hidrógeno verde en transporte, el desarrollo de proyectos piloto, comerciales e industriales de vehículos eléctricos que utilicen hidrógeno verde en distintos tipos de transporte. También se clarifica que el desarrollo de los proyectos piloto considerará la participación abierta de privados

cuando corresponda y todas las particularidades del desarrollo del hidrogeno verde se abordaran en la Estrategia Nacional de Hidrogeno Verde

- Se incorpora medida respecto al desarrollo de transporte ferroviario.
- Se clarifica para la medida del lineamiento “Economía circular y transformación” que aborda la regulación del reciclaje de la batería, que se considerarán las definiciones de la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor y sus actuales productos prioritarios, incluyendo las baterías de vehículos eléctricos. Además, se considerarán todas las particularidades en el desarrollo de la normativa para la transformación vehicular del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la cual ya pasó por el proceso de consulta pública.
- Se complementa el lineamiento “Aumento de cobertura de red de carga” de forma de ampliar el alcance a levantamiento de barreras para la instalación en espacios públicos, como a la regulación de la infraestructura de repostaje de hidrógeno.
- Se clarifica para la medida del lineamiento “Tarifas e integración con la red eléctrica” que aborda la tarifa horaria para la electromovilidad, que la medida considera la regulación vigente donde bajo el modelo de mercado eléctrico actual, se puedan establecer tarifas dedicadas al consumo asociados a la carga de un vehículo eléctrico. Bajo este esquema quienes podrían acceder serían los clientes de la distribuidora eléctrica.
- Se incorpora en la medida del lineamiento “Regulación y estándares” que aborda la regulación en edificios y nuevas construcciones, que adicionalmente se trabajará en soluciones para edificios existentes.
- Se incorpora en la medida del lineamiento “Regulación y estándares” que aborda la infraestructura de carga en Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), velar por la seguridad de las personas y la infraestructura de carga.
- Se clarifica que la definición y ejecución de programas específicos dependerán de las disponibilidades presupuestarias y de la priorización de las autoridades.
- Se clarifica que el servicio de recarga de baterías de vehículos eléctricos no es parte de la distribución de electricidad, y además es una actividad competitiva. No se regularán los precios de esos servicios. En cuanto a los señalado en la nueva estrategia nacional de electromovilidad, se refiere a las tarifas de consumo eléctrico, que tienen su propia regulación en el mercado eléctrico.
- Se incorpora en el diagnóstico y en la medida del lineamiento “Impulso de industria nacional” que aborda la manufactura de baterías eléctricas, que se fomentará el desarrollo local de baterías y cargadores.
- Se incorpora en la medida del lineamiento “Transferencia de conocimientos” que aborda la línea de educación y difusión, contenidos de seguridad y rescate en caso de siniestros asociados a vehículos celda de combustible hidrógeno.
- Se incorpora en actores del lineamiento “Cooperación internacional” que aborda el intercambio de experiencias y colaboración internacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

En consecuencia, se pone término al proceso de consulta ciudadana de la nueva Estrategia Nacional de Electromovilidad.

Próximos pasos

Se informa que en el siguiente link www.energia.gob.cl/electromovilidad se ha publicado la versión final de la Estrategia Nacional de Electromovilidad, la cual estará disponible durante los próximos meses también en su versión en inglés.